



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 7 Secc. II

Jueves 23 de Enero de 2025

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME • Programa de austeridad y ahorro 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Tabulador de sueldos 2025 de DIF Nogales y del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes. • **H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/162/2024

ASUNTO:
Programa de Austeridad para el ejercicio fiscal del año 2025

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
24 de diciembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

PROGRAMA DE AUSTRIDAD Y AHORRO PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME

El Municipio de Cajeme con estricto apego a la Ley de Austeridad del Estado de Sonora y sus Municipios y con el propósito principal de establecer acciones de optimización que permitan hacer patente ante la ciudadanía el uso correcto de los recursos municipales. El presente programa pretende también destinar en lo posible, parte de los ahorros para la atención de proyectos prioritarios en beneficio de la Comunidad de Cajeme.

Se envía lo anterior una vez celebrada la Sesión Extraordinaria y Pública del Ayuntamiento emitió por Mayoría, según consta en **Acuerdo número 80, del Acta número 22**, de fecha 24 de diciembre de dos mil veinticuatro. Que se transcribe literalmente.

I. Disposiciones Generales

1. El objetivo del presente Programa es propiciar el uso eficiente de los recursos del Municipio, generando ahorros sin afectar el cumplimiento de su operación así como a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027.
2. Las Dependencias deben sujetarse a las Leyes, Reglamentos y Políticas en los cuales se establezcan procesos específicos para el ejercicio del Gasto, con la finalidad de ejercerlo con eficacia y eficiencia bajo los principios de Racionalidad, Economía, Transparencia, Honradez, Austeridad, y Disciplina.
3. Tendrá vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.
4. Se entienda que los ahorros emanados de este programa serán destinados para atender proyectos prioritarios preferentemente en inversión pública, servicios públicos y/o seguridad; se considerará también la atención a los mantenimientos necesarios para el Parque Infantil.
5. El cumplimiento de lo establecido en este programa es de observancia obligatoria y será responsabilidad de cada uno de los titulares de cada dependencia.
6. El Organismo Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal, vigilará y evaluará el cumplimiento de lo establecido en este programa.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
☎ (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/162/2024

ASUNTO:
Programa de Austeridad para el ejercicio fiscal del año 2025

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
24 de diciembre de 2024

II. Acciones de Austeridad y Ahorro

Artículo 1. Tesorería Municipal, integrará y presentará anualmente el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente, conjuntamente con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, Reglamento de Austeridad del Municipio de Cajeme, Políticas del Gasto y cualquier otro instrumento emitido para dicho fin.

Los titulares de las paramunicipales elaborarán su propio programa; dicho programa contemplará lo establecido en la normatividad e instrumentos citados en el párrafo que antecede, así como los criterios del presente programa. El Programa de Austeridad y Ahorro anual de las paramunicipales requerirá estar aprobado por sus respectivas juntas de gobierno.

Artículo 2. El Organismo Interno de Control Gubernamental, vigilará que las dependencias municipales y paramunicipales apliquen oportunamente el Programa de Austeridad y Ahorro.

Artículo 3. Oficialía Mayor elaborará un programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas con el objetivo de que éstas sean suficientes, pertinentes, y actualizadas para atender las necesidades de la ciudadanía.

En este sentido, el comportamiento del capítulo de servicios personales disminuirá en forma sostenida por los próximos tres años, con lo cual se estará buscando los principios de eficiencia y eficacia en el personal del ayuntamiento.

Implementará el promover la reubicación de personal para cubrir requerimientos de sector prioritarios sin necesidad de crear plazas nuevas, con excepción de que se requiera para dar cumplimiento a un mandato constitucional.

Así también, cuando exista personal que pueda realizar los trabajos de la operación municipal, se evitará la subcontratación de terceros.

Artículo 4.- Las plazas vacantes por pensión o jubilación serán cubiertas únicamente cuando se justifique su necesidad en el área y sea autorizado por el Presidente Municipal.

Artículo 5.- A partir del ejercicio 2025, se estarán realizando compras consolidadas con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, cuidando primordialmente la economía del municipio, por lo que se estima generar una reducción del gasto en un 5%.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
☎(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/162/2024

ASUNTO:

Programa de Austeridad para el ejercicio fiscal del año 2025

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
24 de diciembre de 2024

Artículo 6. Para el ejercicio fiscal 2025, las dependencias del municipio solamente imprimirán o fotocopiarán en blanco y negro; las impresiones o fotocopias de color será solamente para atender eventos protocolarios e informes de presidencia. La Dirección de informática deberá de establecer los mecanismos de control suficientes y necesarios para asegurar este proceso, estimado así una reducción del 5 al 10% respecto al 2024.

Artículo 7. Las dependencias de Seguridad Pública, Servicios Públicos y Central de Maquinarias, deberán de establecer los controles necesarios y suficientes para evitar dispendio de combustibles, así como llevar las bitacoras correspondientes. Se estima generar ahorros en un 5 al 10% respecto al año anterior.

Artículo 8. Para el ejercicio 2025 Sindicatura municipal implementara un plan estratégico con el fin de reducir el parque vehicular y desincorporar unidades obsoletas, y con dicho recurso sustituir por unidades austeras.

Artículo 9. Para el uso de talleres foraneos, la Dirección de Talleres podrá autorizar el envío de la unidad adjuntando a la orden del servicio la justificación por la cual no puede ser atendida en el taller municipal. Esta Dirección deberá de hacer llegar los servicios que puedan ser subrogados para hacer el proceso de adjudicación que corresponda.

Artículo 10. Todos los servicios que sean necesarios para las dependencias como fumigaciones, impearmilizaciones, sanitizaciones, etc la Coordinación de Servicios Generales será la encargada de hacer los procesos de análisis, y detección de necesidades de reparación de las instalaciones para requerir a las dependencias los recursos materiales para proporcionar el servicio solicitado, por lo que las dependencias no podrán contratar de forma directa el servicio ya que la Coordinación de Servicios Generales hará el gestión correspondiente a través del proceso de requisición de compras.

Artículo 11. Se eliminará la compra de agua embotellada individual para uso de las dependencias, a excepción de los evento protocolarios de Presidencia Municipal.

Artículo 12. La Coordinación de Servicios Generales diseñará una campaña de consientización para el uso de la energía eléctrica y proveerá cambiar de acuerdo a un programa anual a lamparas ahorradoras de energía. Hará supervisiones periódicas para asegurar las oficinas del municipio no dejen encendido lamparas, monitores, pc, cafeteras, etc de acuerdo al programa antes citado.

Artículo 13. Por concepto de viajes, se prohíbe adquirir pasajes aéreos de primera clase, se preferirán tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
☎ (644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



DEPENDENCIA:

Secretaría del Ayuntamiento
SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:
SHA/162/2024

ASUNTO:
Programa de Auteridad para el ejercicio fiscal del año 2025

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
24 de diciembre de 2024

Artículo 14. En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.

Artículo 15. Se adecuará trimestralmente el gasto municipal en función del comportamiento observado de los ingresos. Los subejercicios mensualmente se considerarán ahorros presupuestales y serán destinados a proyectos prioritarios.

Artículo 16. Queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en las percepciones autorizadas.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - DOY FE.

ATENTAMENTE

Lucy Haydeé Navarro Galindo
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALINDO
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



95 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
☎(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027

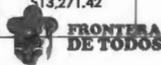


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

DIF NOGALES TABULADOR 2025

NIVEL	PUESTO	SALARIO MENSUAL DESDE	SALARIO MENSUAL HASTA
1	DIRECTOR (A) GENERAL	\$58,098.65	\$66,081.40
2	SUBPROCURADOR	\$40,390.52	\$45,940.17
3	COORDINADOR OPERATIVO	\$26,150.08	\$31,811.10
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$26,150.08	\$31,811.10
	COORDINADOR EVENTOS ESPECIALES	\$26,150.08	\$31,811.10
	COORDINADOR PSICOLOGIA	\$20,199.58	\$22,975.00
	JEFE AREA A	\$23,772.80	\$27,039.18
	ENCARGADO DE DEPTO A	\$23,256.00	\$26,451.37
	COORDINADOR DE AREA A	\$17,580.75	\$19,996.35
	ENCARGADO DE DEPTO B	\$20,209.62	\$22,986.41
4	JEFE DE AREA B	\$22,800.00	\$25,932.72
	DIRECTORA GUARDERIA	\$16,051.20	\$19,996.35
	PSICOLOGO A	\$16,051.20	\$18,256.63
	COORDINADOR DE AREA B	\$15,982.50	\$18,178.49
	ENCARGADO DE DEPTO C	\$18,452.80	\$20,988.21
	TECNICO TERAPEUTA	\$12,764.35	\$14,230.77
	TERAPEUTA FISICO Y DE LENGUAJE	\$15,181.76	\$17,267.73
5	COORDINADOR DE AREA C	\$14,713.60	\$16,735.24
	MEDICO ESPECIALISTA	\$14,440.00	\$16,424.05
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	\$13,271.42	\$15,094.91

Publicación electrónica



📍 Blvd. El Greco s/n, Col. El Greco C.P. 84066 📞 +52: (631) 162 3210 ext 5000
 🌐 DIFNogalesSonora 🌐 www.heroicanogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

	ENCARGADO DE AREA B	\$13,060.75	\$14,855.30
	PSICOLOGO B	\$12,947.97	\$14,727.02
	ENFERMERA A	\$12,764.35	\$14,230.77
	SECRETARIA GENERAL	\$12,764.35	\$12,938.26
	ENCARGADO DE AREA C	\$12,764.35	\$17,625.97
	ANALISTA DE SISTEMAS	\$13,401.53	\$15,242.89
	SECRETARIA A	\$12,764.35	\$12,804.29
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	\$12,764.35	\$12,804.29
	CHOFER	\$12,764.35	\$12,764.35
6	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	\$12,764.35	\$12,764.35
	INTENDENCIA	\$12,764.35	\$12,764.35
	PEDAGOGA	\$12,764.35	\$12,764.35
	PSICOLOGO C	\$12,764.35	\$12,764.35
	ASISTENTE EDUCATIVA GUARDERIA	\$12,764.35	\$12,764.35
7	AUXILIAR EDUCATIVO ALBERGUE	\$12,764.35	\$12,764.35
	ENFERMERA B	\$12,764.35	\$12,764.35
	VELADOR	\$12,764.35	\$12,764.35
	COCINERA	\$12,764.35	\$12,764.35
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$12,764.35	\$12,764.35



FRONTERA
DE TODOS



📍 Blvd. El Greco s/n, Col. El Greco C.P. 84066 📞 +52: (631) 162 3210 ext 5000
🌐 DIFNogalesSonora 🌐 www.heroicanogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

Asimismo, los empleados de este Organismo se han visto beneficiados desde la creación de DIF, de los llamados quinquenios, que es el pago adicional que por causa de sus años de servicio reciben, iniciando con el 5% mas de su salario base al cumplir los primeros cinco años, aumentando en 5% por cada cinco años cumplidos.

Este Tabulador de sueldos 2025, fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Administración Pública 2024-2027, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nogales Sonora, de fecha 16 de Diciembre del 2024 mediante acuerdo numero 05-12-2024.

Ana Margot Monroy

C. Ana Margot Monroy Zaragoza
Directora General

DIF
Desarrollo Integral
para la Familia

Publicación electrónica
sin validez oficial



**FRONTERA
DE TODOS**

📍 Blvd. El Greco s/n, Col. El Greco C.P. 84066 📞 +52: (631) 162 3210 ext 5000
📌 DIFNogalesSonora 🌐 www.heroicanogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
1924 - 1927

IMFOCULTA
INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO
A LA CULTURA Y ARTES



INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES
TABULADOR DE SUELDOS 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

PLAZA / PUESTO	Nº DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL DESDE	SUELDO MENSUAL HASTA
DIRECTOR GENERAL	1	40,555.45	46,222.11
SECRETARÍA	1	12,771.35	14,555.84
SECRETARÍA	1	12,771.35	14,555.84
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	25,913.75	29,534.57
JEFE DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	1	25,010.99	28,505.67
AUXILIAR CONTABLE	1	17,946.75	20,454.37
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,843.13	21,476.01
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	15,024.23	17,123.51
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	1	13,171.31	15,011.88
INTENDENCIA	1	13,708.58	15,524.03
INTENDENCIA	1	13,341.50	15,205.65
INTENDENCIA (SINDICALIZADA)	1	18,744.91	24,047.88
INTENDENCIA (SINDICALIZADA)	1	14,727.20	18,136.40
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	25,010.99	28,505.67
AUXILIAR OPERATIVO	1	14,295.83	16,293.33
JEFE DE DIVULGACIÓN CULTURAL (ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL)	1	18,250.00	20,800.00
PROMOTOR CULTURAL	1	16,790.00	19,136.00
JEFE DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA	1	18,250.00	20,800.00
COORDINADOR DE LOGÍSTICA A	1	14,438.63	16,450.61
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	14,433.83	16,450.61
COORDINADOR DE LOGÍSTICA B	1	13,433.83	15,310.88
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	30,277.58	23,110.88
JEFE DE TEATRO AUDITORIO	1	18,250.00	20,800.00
INTENDENCIA	1	12,771.35	14,555.84
VELADOR	1	12,771.35	14,555.84
ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	13,810.13	15,739.76
JEFE DE TALLERES	1	18,250.00	20,800.00
TALLERISTA DE ARTE URBANO	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTA DE DANZA FOLCLÓRICA	1	15,208.33	17,333.33
TALLERISTA DE PINTURA	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTA DE TÉCNICAS MIXTAS	1	18,506.06	19,285.28
TALLERISTA DE FORMACIÓN MUSICAL	1	13,076.46	14,802.44
TALLERISTA DE VIOLÍN	1	15,512.44	17,679.94
TALLERISTA DE PIANO	1	15,512.44	17,679.94
TALLERISTA DE GUITARRA Y PERCUSIONES	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTA DE DIBUJO Y PINTURA	1	16,333.42	18,615.63
TALLERISTA DE FOTOGRAFÍA	1	14,450.00	16,479.30
TALLERISTA DE BALLET CONTEMPORÁNEO	1	15,208.33	17,333.33
TALLERISTA DE ACROBACIA (SINDICALIZADO)	1	20,013.52	24,364.11
TALLERISTA DE GUITARRA	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTA DE TEATRO	1	15,208.33	17,333.33
TALLERISTA DE BREAK DANCE	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTA DE EDUCACIÓN ESPECIAL ARTÍSTICA	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTA DE CULTURA TEATRAL	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTA DE VOCALIZACIÓN	1	13,433.58	15,310.88
TALLERISTAS DEL FARO (DIVERSAS TÉCNICAS DE ARTES OFICIOS)	8		
SECRETARÍA FARO	1	12,771.35	14,555.84
ATENCIÓN AL PÚBLICO FARO	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTA DE CARPINTERÍA FARO	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTA DE RESINA EPOXICA	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTA DE CINEMATOGRAFIA	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTA DE DIBUJO Y PINTURA	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTAS DE COSTURA	1	12,771.35	14,555.84
TALLERISTAS DE MODA UPCYCLING	1	12,771.35	14,555.84
JEFE DE BIBLIOTECA	1	19,598.09	22,336.45
COORDINADORA DE BIBLIOTECA	1	14,846.81	16,692.21
BIBLIOTECARIA A (SINDICALIZADA)	1	19,312.81	23,538.62
ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	12,771.35	14,555.84
INTENDENCIA	1	14,177.24	16,158.17
JEFE DE MUSEO	1	21,739.09	24,776.60
ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	16,017.66	18,255.75
INTENDENCIA	1	12,771.35	14,555.84
ENCARGADO DE ARCHIVO HISTÓRICO	1	17,951.87	20,460.21
ASISTENTE DE ARCHIVO HISTÓRICO	1	13,240.13	15,090.12
TOTAL DE PLAZAS	63		

D. Torres

Catalina Miranda

H

W

INSTITUTO MUNICIPAL
DE FOMENTO A LA
CULTURA Y LAS ARTES
IMFOCULTA



**FRONTERA
DE TODOS**

[Signature]
Lc. Nadir Altair Del Cid González
Director General de IMFOCULTA

📍 Anillo Periferico, Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 1537, Col. Altamira C.P. 84047

☎️ (631) 690 8505, (631) 162 3415 y (631) 162 5000 ext. 6500

📱 imfoculta • www.herolcanogales.gob.mx • imfoculta@imfoculta.gob.mx

NOGALES, SONORA

La Lic. Alejandra Peñuñuri Barreras, Secretaria del Ayuntamiento de Rosario, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 30 de diciembre de 2024, se tomó el siguiente:

Acuerdo No 43

**Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de
1º de enero al 31 de Diciembre de 2024.**

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

Justificación

Fue necesaria la compra de bienes en varias dependencias, también se le asigno presupuesto a inversión pública debido a la aportación del municipio para obras de CECOP

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024							
AMPLIACIONES Y REDUCCIONES COMPENSADAS							
CLAVES			CAPITULO Y CONCEPTO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO		NUEVO MODIFICADO
DEP	PROG	CAP			AMPLIACION	REDUCCION	
AY			CABILDO	577,542.00	0.00	21,116.54	556,425.46
	AR		ACCION REGLAMENTARIA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	524,012.00	0.00	5,988.95	518,023.05
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,000.00	0.00	5,502.98	25,497.02
		3000	SERVICIOS GENERALES	22,530.00	0.00	9,624.61	12,905.39
SIN			SINDICATURA	603,457.04	0.00	29,146.70	574,310.34
	AR		ACCION REGLAMENTARIA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	481,481.84	0.00	0.00	481,481.84
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,000.00	0.00	2,580.00	30,420.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	81,475.20	0.00	19,066.70	62,408.50
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,257,162.92	0.00	413,935.96	1,843,226.96

SA	CA		ACCION PRESIDENCIAL						
		1000	SERVICIOS PERSONALES	682,597.76	0.00	33,798.41	848,799.35		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	181,000.00	0.00	48,991.00	132,009.00		
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,243,565.16	0.00	181,146.55	1,062,418.61		
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00		
			SECRETARIA MUNICIPAL	7,223,296.95	365,948.24	833,487.66	6,755,757.53		
	DA			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,124,695.39	0.00	0.00	3,124,695.39		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	686,500.00	336,498.25	7,300.00	1,015,698.25		
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,410,101.56	0.00	826,187.66	2,583,913.90		
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00	29,449.99	0.00	31,449.99			
TM			TESORERIA MUNICIPAL	2,835,283.70	412,705.44	48,654.31	3,199,334.83		
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA MUNICIPAL						
	EB	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,197,131.90	0.00	17,916.86	1,179,215.04		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	305,000.00	0.00	16,001.35	288,998.65		
		3000	SERVICIOS GENERALES	339,151.80	169,652.75	0.00	508,804.55		
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	378,000.00	243,052.69	0.00	621,052.69		
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00	0.00	14,736.10	1,263.90		
		9000	DEUDA PUBLICA	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00		
		DOP	5D		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	11,999,612.92	419,024.02	103,318.16	12,315,318.78
					URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO				
1000	SERVICIOS PERSONALES			2,102,343.62	0.00	0.00	2,102,343.62		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	191,000.00	235,087.00	0.00	426,087.00			
	3000	SERVICIOS GENERALES	90,668.16	0.00	42,718.16	47,950.00			

		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,000.00	0.00	30,600.00	4,400.00
		6000	INVERSION PUBLICA	8,242,120.40	183,937.02	0.00	8,426,057.42
		9000	DEUDA PUBLICA	1,308,480.74	0.00	0.00	1,308,480.74
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11,161,897.93	749,926.41	0.00	11,911,824.34
	IB		ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	5,613,903.25	314,299.18	0.00	5,928,202.43
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,240,000.00	169,968.21	0.00	3,409,968.21
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,827,730.68	149,331.04	0.00	1,977,061.72
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	480,264.00	1,750.00	0.00	482,014.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	114,577.98	0.00	114,577.98
DSP			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3,105,604.68	0.00	505,364.93	2,600,239.75
	J8		ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,812,749.28	0.00	283,153.08	1,529,596.20
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	980,500.00	0.00	93,088.85	887,411.15
		3000	SERVICIOS GENERALES	301,355.40	0.00	118,123.00	183,232.40
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	776,258.00	0.00	142,620.53	633,637.47
	GU		CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	577,200.88	0.00	1,844.12	575,356.76

		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00	0.00	9,470.00	5,530.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	168,057.12	0.00	116,596.41	51,460.71
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00	0.00	14,710.00	1,290.00
IMM			INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	219,283.92	4,031.65	22,518.64	200,796.93
	TB		MUJERES				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	189,734.28	4,031.65	0.00	193,765.93
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,500.00	0.00	13,500.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	16,049.64	0.00	9,018.64	7,031.00
CO			COMISARIAS	209,845.92	0.00	13,988.90	195,857.02
		1000	SERVICIOS PERSONALES	183,326.88	0.00	6,919.18	176,407.70
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,500.00	0.00	6,965.00	15,535.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,019.04	0.00	104.72	3,914.32
DO			DELEGACIONES	426,244.20	0.00	53,431.54	372,812.66
		1000	SERVICIOS PERSONALES	377,706.12	0.00	33,322.97	344,383.15
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,500.00	0.00	19,890.00	20,610.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	8,038.08	0.00	218.57	7,819.51
OA			DIF MUNICIPAL	3,300,841.09	151,331.69	114,308.26	3,337,864.52
	QS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,424,050.25	0.00	10,868.63	1,413,181.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,500.00	0.00	32,414.92	87,085.08
		3000	SERVICIOS GENERALES	146,571.84	0.00	68,305.71	78,266.13
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,596,000.00	142,831.69	0.00	1,738,831.69
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,719.00	8,500.00	2,719.00	20,500.00
OB			OOMAPAS	1,477,315.73	392,128.55	193,203.87	1,676,240.41

	AA	POLITICA DE PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA				
	1000	SERVICIOS PERSONALES	464,250.69	75,481.37	0.00	539,732.06
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	267,000.00	316,647.18	0.00	583,647.18
	3000	SERVICIOS GENERALES	744,065.04	0.00	192,803.88	551,261.16
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00	0.00	399.99	1,600.01
		SUMAS	46,173,647.00	2,495,096.00	2,495,096.00	46,173,647.00

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento. Doy fé.*



Secretaría Municipal de
Rosario, Sonora

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

[Firma manuscrita]
LIC. ALEJANDRA PEÑUÑURI BARRERAS

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

La Lic Alejandra Peñuñuri Barreras, Secretaria del Ayuntamiento de Rosario, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 30 de Diciembre del 2024, se tomó el siguiente:

Acuerdo No. 44

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Presupuesto de Egresos 2024

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno del Estado recursos por convenios celebrados con Cecop para la ejecución de Obras, por parte de PROABIM se recibió un recurso por lo que se ampliaron las cuentas utilizadas para el proyecto, también se llevo a cabo el proyecto de mantenimiento de caminos rurales en colaboración con empresas privadas.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024						
AMPLIACIONES LIQUIDAS						
CLAVES			CAPITULO Y CONCEPTO	ASIGNADO	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO
DEP	PROG	CAP		ORIGINAL	AMPLIACION	MODIFICADO
AY	AR		CABILDO	577,542.00	0.00	577,542.00
			ACCION REGLAMENTARIA			0.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	524,012.00	0.00	17,708.46
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,000.00	0.00	31,000.00
SIN	AR	3000	SERVICIOS GENERALES	22,530.00	0.00	22,530.00
			SINDICATURA	603,457.04	0.00	603,457.04
			ACCION REGLAMENTARIA			0.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	481,481.84	0.00	109,831.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,000.00	0.00	15,537.08	

		3000	SERVICIOS GENERALES	81,475.20	0.00	81,475.20
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,500.00	0.00	7,500.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,257,162.92	0.00	2,257,162.92
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			0.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	682,597.76	0.00	226,664.89
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	181,000.00	0.00	181,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,243,565.16	0.00	83,736.44
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00	0.00	150,000.00
SA			SECRETARIA MUNICIPAL	7,223,296.95	0.00	7,223,296.95
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			0.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,124,695.39	0.00	59,020.75
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	686,500.00	0.00	686,500.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,410,101.56	0.00	418,021.31
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00	0.00	2,000.00
						0.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	2,835,283.70	154,633.77	2,989,917.47
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA MUNICIPAL			0.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,197,131.90	0.00	69,632.78
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	305,000.00	0.00	305,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	339,151.80	0.00	77,254.59
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	378,000.00	0.00	378,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00	0.00	16,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	600,000.00	154,633.77	754,633.77
DOP			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	11,999,612.92	2,160,565.47	14,160,178.39

	5D	URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO			0.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,102,343.62	0.00	181,857.40
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	191,000.00	0.00	191,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	90,668.16	0.00	90,668.16
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00	0.00	30,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,000.00	0.00	33,382.00
	6000	INVERSION PUBLICA	8,242,120.40	2,160,565.47	10,402,685.87
	9000	DEUDA PUBLICA	1,308,480.74	0.00	1,308,480.74
DSP		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11,161,897.93	1,172,753.14	12,334,651.07
	IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,613,903.25	0.00	373,474.78
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,240,000.00	974,800.00	4,214,800.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,827,730.68	197,953.14	2,025,683.82
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	480,264.00	0.00	480,264.00
DSP		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	3,105,604.68	0.00	3,105,604.68
	J8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,812,749.28	0.00	1,812,749.28
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	980,500.00	0.00	980,500.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	301,355.40	0.00	301,355.40
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00	0.00	11,000.00
OCE		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	776,258.00	0.00	776,258.00

	GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL			0.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	577,200.88	0.00	577,200.88
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00	0.00	15,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	168,057.12	0.00	168,057.12
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00	0.00	16,000.00
IMM		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	219,283.92	200,000.00	419,283.92
	TB	MUJERES			0.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	189,734.28	0.00	189,734.28
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,500.00	10,400.00	23,900.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	16,049.64	189,600.00	205,649.64
CO		COMISARIAS	209,845.92	0.00	209,845.92
					0.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	183,326.88	0.00	183,326.88
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,500.00	0.00	22,500.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	4,019.04	0.00	4,019.04
DO		DELEGACIONES	426,244.20	0.00	426,244.20
					0.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	377,706.12	0.00	377,706.12
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,500.00	0.00	40,500.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	8,038.08	0.00	8,038.08
OA		DIF MUNICIPAL	3,300,841.09	0.00	3,300,841.09
	QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			0.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,424,050.25	0.00	1,424,050.25
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,500.00	0.00	119,500.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	146,571.84	0.00	146,571.84
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,596,000.00	0.00	1,596,000.00

OB	AA	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,719.00	0.00	14,719.00
			OOMAPAS	1,477,315.73	0.00	1,477,315.73
			POLITICA DE PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA			0.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	464,250.69	0.00	464,250.69
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	267,000.00	0.00	267,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	744,065.04	0.00	744,065.04
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00	0.00	2,000.00
		SUMAS	46,173,647.00	3,687,952.38	49,861,599.38	

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de actas del Ayuntamiento. Doy fé.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría Municipal de
Rosario, Sonora

LIC. ALEJANDRA PEÑUÑURI BARRERAS



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV7II-23012025-5A0CD921F

